



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL
EXPEDIENTE: TET-JE-209/2024

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a diecinueve de junio de dos mil veinticuatro¹.

Vista la cuenta de esta misma fecha, mediante la cual la secretaria de acuerdos en funciones de este Tribunal turna: **1)** escrito signado por Hugo Marseille Ortega Vargas, con el carácter de representante propietario del partido Redes Sociales Progresistas Tlaxcala, y **2)** oficio número ITE-SE-1148/2024, signado por Elizabeth Vázquez Alonso, con el carácter de secretaria ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y sus respectivos anexos.

Con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala² y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, atento al contenido de estos, **se acuerda:**

PRIMERO. Cumplimiento al requerimiento. En atención al escrito de cuenta, se tiene por recibido el escrito signado por el representante propietario del partido Redes Sociales Progresistas Tlaxcala, a través del cual, da cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha dieciséis de junio.

Así mismo, se tiene por recibido el oficio TE-SE-1148/2024 signado por la secretaria ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del cual, da cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo de la misma fecha.

En consecuencia, con dicha documentación se tienen por cumplimentados los requerimientos efectuados, dejándose sin efectos los apercibimientos decretado en el mismo.

¹ En lo subsecuente las fechas corresponden a dos mil veinticuatro.

² En lo subsecuente Ley de Medios de Impugnación.



En ese sentido, se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, la documentación antes mencionada, ello, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Domicilio para recibir notificaciones de la parte actora. Se tiene al actor señalando como domicilio para recibir notificaciones de forma física dentro de esta ciudad capital el ubicado en Calle Diego Muñoz Camargo, número 32 B, Colonia Centro Tlaxcala.

Notifíquese a Hugo Marseille Ortega Vargas, en su calidad de actor mediante **correo electrónico** que señalo para tal efecto, al **Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, como **autoridad responsable**, así como a **Dagoberto Flores Luna** y **Miriam Aline Lazó Caballero** en su carácter de **terceros interesados** mediante **cedula que se fije en los estrados** de este Tribunal; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Alejandra Hernández Sánchez, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado ponente Lino Noe Montiel Sosa**, así como de la **secretaria de estudio y cuenta Alejandra Hernández Sánchez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/cityfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

